



Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 387-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las once horas del día veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veinte de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana \_\_\_\_\_ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*“1. Información relativa al número denuncias que se registran en el período de enero 2015 al 30 de junio de 2021, desagregados por tipo de delito, año, mes y departamento, asimismo de ser posible el porcentaje que corresponde a región urbana y cuántas a zonas rurales.*

*2. Información referente a la cifra de condenas de casos que registra la Fiscalía, en el período de enero 2015 al 30 de junio de 2021, desagregados por tipo de delito, año y mes.”*

Período solicitado: Desde enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2021

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitante envió copia incompleta de su documento de identidad; habiéndose solicitado el día veintiséis de julio del corriente año, por medio del correo electrónico \_\_\_\_\_ el cual ha dejado como medio para recibir notificaciones, que remitiera su documento de identidad de forma completa. Así mismo se verificó que, la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, se le solicitó, que aclarara lo siguiente: **“a) En su solicitud cuando se refiere a: “Denuncias”, debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal, o si se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación. b) Además, debe especificar el delito o delitos del cual requiere los datos estadísticos, ya que, la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en la legislación penal; a fin de tener claridad de la información que solicita.”** La solicitante el día inhábil dos de agosto del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“Literal a) y Literal b). Se solicita información relativa al número de casos que ingresan a la Fiscalía General de la República de los siguientes delitos: Tráfico Ilegal de Personal (artículo 367-A Código Penal), Trata de Personas (artículo 367-B Código Penal), Tráfico Ilícito (artículo 33 de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas), Secuestro (artículo 149 Código Penal) y Extorsión (artículo 214 Código Penal), independiente de la forma en la que ha sido presentada la noticia criminal, desagregada por año, mes y departamento, asimismo y de ser posible identificar el porcentaje de casos que corresponden a la región urbana y a la zona rural y cuantos casos*

*fueron presentados por sexo y/o género.”* Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su Documento de Identidad, en forma completa, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72, 163 inciso 1° LPA, y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios establecidos por la peticionaria.
- c) **La información que se entrega corresponde a los delitos de Tráfico Ilegal de Personas (Art.367-A Código Penal), Trata de Personas (Art. 367-B Código Penal), Tráfico Ilícito (Art. 33 de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas), Secuestro (Art. 149 Código Penal) y Extorsión (Art. 214 Código Penal); tal como lo solicitó en su aclaración.**
- d) En relación al requerimiento número 1: *“Información relativa al número denuncias que se registran en el período de enero 2015 al 30 de junio de 2021, desagregados por tipo de delito, año, mes y departamento, asimismo de ser posible el porcentaje que corresponde a región urbana y cuántas a zonas rurales.* Se hacen las siguientes aclaraciones:
  - La información se entrega a nivel de víctimas, en virtud que, en la respuesta a la aclaración efectuada a la interesada, manifestó que requiere la *“sexo y/o género”* y se presenta por sexo de las mismas, según la forma en cómo se registra en nuestro sistema.
  - Referente al detalle requerido de *“el porcentaje que corresponde a región urbana y cuántas a zonas rurales”*, no es posible proporcionar *“porcentaje”*, en virtud que no se cuenta con dicho nivel de automatización en el Sistema institucional, pero se proporcionan la zona geográfica, con las variables urbana y rural.
  - Los datos estadísticos corresponden a la cantidad de víctimas por los delitos y período solicitados, a nivel nacional; detallado por año y mes del hecho, delito, sexo de la víctima, departamento del hecho y zona geográfica.
  - Los datos se brindan por año del hecho en el periodo solicitado.

- e) Respecto al requerimiento número 2: *“Información referente a la cifra de condenas de casos que registra la Fiscalía, en el período de enero 2015 al 30 de junio de 2021, desagregados por tipo de delito, año y mes.”* Se hacen las siguientes aclaraciones:
- La información se entrega a nivel de imputados por solicitar condenas y se proporciona sexo, según la forma en cómo se registra la información en nuestro Sistema Institucional.
  - Los datos estadísticos son independientes a la fecha inicio del caso.
  - Las condenas comprenden las sentencias y procedimientos abreviados.
  - **Los datos estadísticos que se brindan sobre imputados condenados por los delitos solicitados, es el dato de los imputados que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir imputados pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**